



VISTO:

La Ley N° 8.801 en sus artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 41°, 45° y 47°; Art. 17° del Reglamento Interno del CoPAER, Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del CoPAER Res. Dir. N° 582/12, las notas entradas N°408/19, 445/19 y 583/19, la nota salida N°317/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 1° de septiembre del presente año mediante Nota N° 408/19 se tomó conocimiento de la intención de los matriculados Santiago Gastiazoro (Mat. 1482), Mauricio Mattalia (CIASFE Mat. 10390), María Laura Cecotti (Mat. 1075), Víctor Veik (Mat. 1011), Mercedes Cagnani (Mat. 1616), Daniel Volpe (Mat. 1226), María del Huerto Martínez (Mat. 1616), Enzo Evequoz (Mat. 1250), Américo Luis González (Mat. 12073), y Ofelia N. Cita Citera (Mat. 157), de constituir una Comisión de Trabajo denominada "Producción Agropecuaria Sustentable";

Que, el 10 de septiembre dichos profesionales solicitaron formalmente la creación de la Comisión indicando sus objetivos y plan de acción, y designaron a la Ing. Agr. Ofelia N. Cita Citera como Secretaria, todo lo cual surge de la Nota N° 445/19;

Que, el 30 de septiembre mediante nota N°317/19 se dio respuesta a tal solicitud manifestando la necesidad de revisar la denominación de la Comisión y el enfoque esgrimido, en razón de la complejidad de la temática que se pretendía abordar;

Que, el 20 de noviembre de 2019 mediante Nota N° 583/19 los matriculados interesados realizan una nueva solicitud de constitución de Comisión de Trabajo, acatando las observaciones efectuadas y modificando, por ende, la denominación de la Comisión a la de "Otros Modelos de Producción Agropecuaria" así como sus objetivos de acción;

Que, la solicitud de los matriculados se sustenta en la disposición del Art. 25 de la Ley N° 8.801 que establece entre los derechos de los colegiados el de "*Proponer al Consejo Directivo y demás órganos del Colegio, ideas, iniciativas y proyectos que estimare acordes con sus fines o de interés profesional o gremial*";

Que, entre las atribuciones del Directorio que fija el Artículo 41° de la Ley 8.801 se encuentra la de "*Crear comisiones de trabajo estables y comisiones especiales de carácter permanente o transitorio y designar sus integrantes*";

Que, en ejercicio de sus facultades organizativas y reglamentarias, el Directorio dictó la Res. Dir. N° 582/12 por medio de la cual estableció el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del CoPAER;

Que, el mencionado Reglamento define a las Comisiones de Trabajo como órganos de consulta del Directorio, la Mesa Ejecutiva y los matriculados, por lo que constituyen cuerpos auxiliares de las autoridades del Colegio, quedando, por tanto, sujetos a sus directivas;

Que, la Mesa Ejecutiva es el órgano encargado de supervisar las actividades de las comisiones e informar al Directorio acerca de su funcionamiento;

Que, el funcionamiento de las comisiones ha de ajustarse en su accionar a las reglas y limitaciones establecidas por Res. Dir. N° 582/12;

Que, la solicitud de creación de la Comisión de Trabajo cumplimentó con los requisitos normativos establecidos al efecto (Arts. 3 y 5 Res. Dir. N° 582/12);

POR ELLO, el
DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA
DE ENTRE RIOS
RESUELVE

Artículo 1º: Crear en el ámbito del CoPAER la Comisión de Trabajo “*Otros Modelos de Producción agropecuaria*”;

Artículo 2º: Aprobar los objetivos y plan de acción que se anexan al presente;

Artículo 3º: Aprobar la designación de la Ing. Agr. Ofelia N. Cina Citera (Mat. 157) como Secretaria de la Comisión instaurada por el término de un año contado desde la fecha del presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Ing. Agr. GIPLER MARIA ALFONSINA
SECRETARIA - CoPAER
Mat. 1111




Ing. Agr. GALIZZI FLAVIO JOSÉ
PRESIDENTE - CoPAER
Mat. 853

Anexo I: (Extracto de Nota N° 583/19):

Los Objetivos de acción en concordancia con la Res. Dir. N° 582/12 (fecha 24/02/2012 - Acta N°192) son:

- Aportar al debate actual en torno a los modos alternativos, formas de producción en la provincia y a los roles a asumir por parte de los/as profesionales de las Ciencias Agropecuarias.
 - Promover la capacitación y formación profesional en alternativas y formas de producción.
 - Promoción del estudio (plataformas educativas actualizadas) cubriendo temáticas no abordadas en la actualidad, en la formación de los profesionales de las ciencias agropecuarias.
 - Poner de relieve otros enfoques desde el punto de vista teórico y práctico, en lo que respecta a la producción actual basada casi exclusivamente en el uso de agroquímicos.
 - Promover cursos cortos de actualización, jornadas, etc.
 - Promover instancias de experimentación en escuelas, instituciones y establecimientos privados de productores.
 - Aspirar a conformar un Órgano de carácter Consultivo dentro de la estructura del CoPAER, para cuando sea requerida su acción, opinión y/o presencia a nivel oficial o privado.
 - Conformar una base de datos de establecimientos, intermediarios, contratistas y/o grupos de interés y Asesores dedicados a la actividad (agroecología, permacultura, biodinámica, prácticas regenerativas, agrohomeopatía, etc.) de la provincia.
 - Conformar una nómina voluntaria de profesionales que estén trabajando en alternativas productivas ya sea como emprendimiento/s y/o que estén predispuestos a brindar sus servicios.
 - Sistematizar información de experiencias en la provincia, tomando en cuenta prácticas, rendimientos y resultados, que sirva para el intercambio y la promoción.
 - Elaborar propuestas o proyectos relacionados a la temática, tanto para ámbitos internos como externos a nuestro Colegio.
 - Trabajar aportando para los cambios de paradigmas de nuestra profesión, para recuperar el rol social y ecológico que nos compete.
 - Promover y desarrollar toda la actividad de la comisión dentro de lo que establecen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) iniciativa promovida por Naciones Unidas y a la cuál Argentina ha adherido.
- <https://www.odsargentina.gob.ar/los17objetivos>
- Promover y desarrollar toda la actividad de la Comisión dentro de lo que establece el artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina y todas las normativas derivadas y asociadas en toda la geografía del territorio argentino, además de los Art. 83, 84, 85 Y 86 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, procurando el cuidado de la casa común.

En cuanto a los planes de acción se propone una reunión ordinaria mensual en la que se irán estudiando los acontecimientos provinciales, nacionales e internacionales que aporten ideas, estudios y capacitaciones al conjunto de Matriculados. Se arbitrarán los medios para invitar a las reuniones a todos los integrantes de nuestro Colegio.